

Tasas de interés activas máximas del sistema financiero nacional

Mediante Resolución No. JPRF-F-2023-070 emitida el 22 de junio de 2023, la Junta de Política y Regulación Financiera reformó las normas para el establecimiento de las tasas de interés activas máximas del sistema financiero nacional. A continuación, un resumen de lo señalado en esta Resolución:



Las tasas de interés activas máximas para cada uno de los segmentos de la cartera de crédito de las entidades del sistema financiero nacional serán establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera. Esta Junta publicará **mensualmente** el resultado de la aplicación del sistema de tasas de interés (antes de esta reforma las tasas de interés activas máximas tenían una periodicidad y vigencia **semestral**).



Se mantienen los valores de las tasas de interés activas efectivas máximas establecidas por la Resolución Nro. JPRF-F-2022-031 del 29 de junio de 2022 con excepción de las de los subsegmentos Productivo Corporativo y Productivo Empresarial. Respecto de estos subsegmentos se ha establecido lo siguiente:

Productivo Corporativo	Productivo Empresarial
La tasa activa efectiva máxima será la correspondiente a la Tasa Activa Efectiva Referencial del sector productivo corporativo, publicada por el Banco Central del Ecuador (BCE) del mes inmediato anterior al de su vigencia más dos desviaciones estándar. La desviación estándar será móvil y se obtendrá de la serie de los últimos doce meses de la tasa activa referencial del segmento productivo corporativo.	La tasa activa efectiva máxima será la correspondiente a la Tasa Activa Efectiva Referencial del sector productivo empresarial del mes inmediato anterior al de su vigencia más dos desviaciones estándar. La desviación estándar será móvil y se obtendrá de la serie de los últimos doce meses de la tasa referencial del segmento productivo empresarial.



Las tasas de interés máximas establecidas por esta resolución para las operaciones activas se aplicarán para las operaciones de crédito otorgadas o reajustadas por las entidades financieras a partir del 1 de julio de 2023.



La tasa de interés legal corresponde a la tasa de interés activa efectiva referencial para el segmento productivo corporativo y regirá por periodos mensuales. En caso de no determinarse para el período siguiente, regirá la última tasa publicada por el BCE.

Esta Resolución entró en vigor a partir del 22 de junio de 2023.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2023. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.